

7
Muy Noble y Muy Leal Villa de Segura

Honrable V. S. y a Viente con el
lustroso título de sus hijos y
vezinos empenándonos, en virtud
de su poder a la asistencia de la
proxima Junta capitular, que
se averia celebrar en la sala ca-
pitular de esta villa, pero obstando
el Juramento que precede el
capitulo primero de dicho
statuto de esta villa,
que es Cavalleros Doncelleros que
asistieren con la representación
de sus Repúblicas o Cortes, sean
los mas acordados, acordados, y

suficientes; ha de llevar U.^a
viena nuestra admision del
que sea, poder con la mar
sa sinuza atencion, en
no admitir el
de materia en sus clausulas
avendosa con la venenidad
esperamos del maternal carin
de U.^a

Renovamos a U.^a
nuestra atencion y amamos
Nuestro Senor la prospere en
maior *felizidad* su,
an
Sevill, 11 Mayo 1745

En la disposicion de U.^a su
mas atentos hijos.

Don Juan de Mendizábal
Don Juan de Mendizábal